

AYUDAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DEL COMERCIO, LA HOSTELERÍA, LA CULTURA Y LA VENTA AMBULANTE AFECTADAS POR EL COVID-19. PROGRAMA RE-LANZA.

Ayuntamiento de Zamora

PERSONAS DESTINATARIAS

Personas trabajadoras autónomas afectadas por la crisis producida por el COVID-19, bien porque la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el **cierre de establecimientos** dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo, o bien porque hayan sufrido **una reducción de su facturación** durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma **de al menos el 50%**, con relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

REQUISITOS

- a) Que la actividad económica, en el sector del comercio, la hostelería, la cultura o la venta ambulante sea desarrollada por un autónomo.
- b) Que la **actividad se haya visto afectada por el cierre de establecimientos** dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la persona física haya **sufrido una reducción de su facturación** durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma **de al menos el 50%**, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.
- c) Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- d) Estar **afiliado y en alta** en el momento de la declaración de estado de alarma (14 de marzo de 2020) y en el momento de la presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA).
- e) Que, el **domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad** se encuentre en el término municipal de Zamora.
- f) **No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento** de Zamora en la fecha de la propuesta de concesión de la ayuda y de su pago.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Mantener la actividad durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

CUANTÍA

- 1.- Afectados por cierre actividad: **500 €**
- 2.- Afectados por disminución de al menos 50% ingresos respecto últimos 6 meses: **300 €**

Cuando el autónomo no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, se presentarán por **vía telemática** a través de la Sede Electrónica General <https://zamora.sedelectronica.es>, en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado “Destacados” de la Sede Electrónica

El plazo de presentación de solicitudes es de cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Zamora (17 de abril de 2020).

El plazo finaliza el día 23 de junio de 2020.

Puedes consultar toda la información pinchando [AQUÍ](#)